

DNCP/ DNC N° 20951/2017

Asunción, 22 de Agosto de 2017

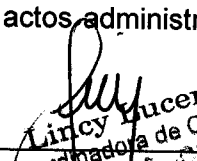
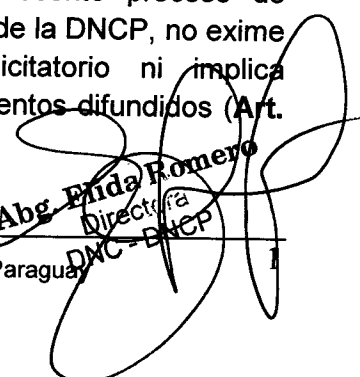
Señor

Abg. CÉSAR DIESEL MARÍN
GERENTE DE LA UOC
INC**Presente:****REFERENCIA: LPN ID 333429 - EXPEDIENTE N° 325.059 -**
"Contratación de servicio de mano de obra tercerizada para
almacenaje y estiba de bolsas de cemento de fábrica
Vallemi". -DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la IAO 2 indicar que el proceso es plurianual y mencionar además la fuente de financiamiento.
- En la IAO 7.1 indicar sobre las fechas y procedimientos de las visitas técnicas que se mencionan en la Sección III. El plazo de las visitas técnicas debe ser hasta un día antes del plazo tope de consultas, a modo de que los potenciales oferentes puedan realizar las consultas correspondientes en caso de ser necesario.
- En relación a las copias de contratos se menciona en promedio y luego en sumatorias. Verificar y unificar.
- En el apartado de experiencia y capacidad técnica indicar cuales serán considerados paquetes de igual peso o tamaño.
- En el apartado de plan de entregas indicar si se emitirán órdenes de servicios y el plazo de entrega a partir de la recepción de las respectivas ordenes de servicios.
- En la CGC 26.1 claramente el procedimiento de las inspecciones y pruebas que serán realizadas.
- En la Sección IV, CGC 28. 5, indicar a partir de que acto se computará el plazo establecido.
- En la Sección VII, Anexo I, en relación a las copias de contratos se menciona un volumen de 30 %, sin embargo, en la Sección II se establece el 50 %. Verificar y unificar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art.


Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC
JUAN LEZCANO
Jefe de Depto. de Licitaciones
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC
Abg. Enida Romero
Directora
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.



IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC



DENNIS ROA
Licitaciones Públicas



Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control



LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/DR